.DECRETO: Nº: 1.Liq. Pto. 2018 2019/1377 - ÁREA: Intervención General - EXPTE.: Nº DECRETO: 2019/1377

Código para validación: T1ZJ4-BYOXI-NNVDG Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:30:16 Página 1 de 3

- 1.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 27/02/2019 13:41
- 2.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.visADO 27/02/2019 13:54
  3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.resolución 28/02/2019 11:34

4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/02/2019 12:47

**FIRMADO** 28/02/2019 12:47





Área: Intervención General Departamento: Contabilidad

Nº de expediente: 1.Liq. Pto. 2018 SEMINCI

Órgano decisorio: Alcalde

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada la resolución del siguiente tenor literal:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Finalizado el ejercicio económico del año 2018, ha de procederse al cierre y liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Semana Internacional de Cine de Valladolid, definidos estos actos como todas aquellas operaciones contables que se realizan a fecha 31 de diciembre del año en curso para establecer el resultado de la gestión presupuestaria, determinando las obligaciones y los derechos pendientes al final del ejercicio.

Con fecha 14 de febrero de 2019, mediante orden del Presidente del Organismo Autónomo Semana Internacional de Cine de Valladolid se ha iniciado el expediente de liquidación del presupuesto del año 2018. Realizadas las comprobaciones oportunas y ajustes oportunos, con fecha 26 de febrero de 2019 se ha emitido informe favorable por la Intervención Delegada del Organismo Autónomo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos se liquidarán, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre de cada año. En cuanto a la confección de la liquidación del presupuesto, éste debe elaborarse antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente, siendo competencia del Presidente su aprobación, previo informe de la Intervención Municipal, aprobación que debe producirse antes del final del mes de marzo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plaza Mayor, 1 - Valladolid 1/3 47001 Valladolid Tlf: 983 426 100

**FIRMADO** 28/02/2019 12:47

Código para validación: T1ZJ4-BYOXI-NNVDG Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 13:30:16 Página 2 de 3

- 1.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 27/02/2019 13:41
- 2.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.visADO 27/02/2019 13:54
  3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.resolución 28/02/2019 11:34

4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 28/02/2019 12:47





Si bien, y al ser la entidad objeto de la presente propuesta de resolución un Organismo Autónomo, se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 192 del TRLRHL, precepto que remite a las consideraciones generales expuestas en el artículo 191 TRLRHL.

Segundo.- Además, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 89 a 105 regula de forma pormenorizada el proceso de cierre y liquidación, siendo necesario que se determine los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio y los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Tercero.- El órgano competente para la aprobación de la liquidación, previo informe de la intervención municipal, es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del TRLRHL y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990. Posteriormente, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Los resultados obtenidos tras el proceso de liquidación son los que a continuación se detallan:

## 1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos del ejercicio	2.548.972,80
- Obligaciones reconocidas netas del ejercicio	2.536.840,03
- Resultado presupuestario del ejercicio (sin ajustar)	12.132,77
- Resultado presupuestario ajustado	12.132,77
2 REMANENTE DE TESORERÍA	
- Fondos líquidos en tesorería al 31/12/2018	462.206,44
- Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio	599.097,96
- Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	669.976,16
- Partidas pendientes de aplicación	0,00
- Remanente de Tesorería Total	391.328,24
- Remanente de Tesorería para gastos generales	389.550,28

# Nº DECRETO: 2019/1377

TROS DATOS

Código para validación: **T1ZJ4-BYOXI-NNVDG** Fecha de emisión: **28 de febrero de 2019 a las 13:30:16 Página 3 de 3**  FIRMAS

- 1.- Director de Dpto. Contabilidad de Ayuntamiento de Valladolid.PROPONENTE 27/02/2019 13:41
- 2.- Interventor General de Ayuntamiento de Valladolid.visADO 27/02/2019 13:54
  3.- ALCALDE PRESIDENTE de Ayuntamiento de Valladolid.resolución 28/02/2019 11:34
- 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.RE PÚBLICA 28/02/2019 12:47

ESTADO

FIRMADO 28/02/2019 12:47



Ayuntamiento de Valladolid

### 3.- OPERACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

- Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados	0,00
- Bajas por anulación de los derechos reconocidos	0,00
- Bajas por insolvencias y otras causas	0,00
- Bajas por prescripciones de derechos	0,00
- Modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados	0,00
- Bajas por prescripción de obligaciones	0,00

En virtud de lo expuesto anteriormente, SE RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto del año 2018 del Organismo Autónomos Semana Internacional de Cine de Valladolid.

**Segundo.-** Dar cuenta de la liquidación al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en la primera sesión que se celebre.

INTERVENTORA DELEGADA,

Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.